



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 637-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0308-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.14.000.060.156.001.0000.000.00, ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS-PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 505-2016- GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-084-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-084-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 11 de noviembre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 17 de noviembre de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentaron 7 ofertas con el siguiente detalle:

- 1.- **AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA**, la oferta fue inhabilitada puesto que el representante legal de AGROSAD es el señor Tomás Saldaña y la oferta está firmada por la señora Isabel Castro, no se adjunta ningún documento donde se autorice a la señora Isabel Castro que firme como Representante legal.
- 2.- **CESAR HUGO BURBANO RODRIGUEZ**, La oferta fue inhabilitada por cuanto fue presentada fuera de la hora establecida en los pliegos.
- 3.- **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO MORA**, la oferta fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos. 

4



4.- **JORGE ANIBAL CHILQUINGA TIXI**, como parte de la oferta se solicitó se presente una carta simple con firma de responsabilidad en relación al Art.24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, el oferente no adjuntó dicho documento.

5.- **DIEGO FERNANDO MORENO LARA**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos: En los pliegos se solicitó Carta simple con firma de responsabilidad en relación a: Art.24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, El oferente no presenta la carta de responsabilidad de no encontrarse inmerso en las prohibiciones del Art.24 de la Ley del Servicio Público, el oferente solamente copia textualmente las disposiciones legales.


6.- **PIEDAD ANGELICA ALCOSER FALCONI**, La oferta fue inhabilitada por cuanto fue presentada fuera de la hora establecida en los pliegos.

7.- **RICARDO HERNAN LAYEDRA CAMPANA**, quien fue inhabilitado pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos (Existe inconsistencia por cuanto la fecha de validez del certificado es el 31 de agosto de 2016 y la fecha de presentación de las ofertas fue el 16 de noviembre de 2016).

Que, una de las siete ofertas presentadas cumple con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas que corresponde al señor **JUAN FRANCISCO AVENDAÑO MORA** y se señala para el día 24 de noviembre de 2016 a fin de que se realice la sesión de negociación.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2016, la Delegada del Proceso Ing. Anita Cadena y Dra. Myrian Layedra, Secretaria del Proceso, se reúnen a fin de realizar la Sesión de Negociación con el señor Juan Francisco Avendaño Mora.

Que, como resultado de la negociación la oferente realiza, una rebaja del valor fijado en su oferta inicial, por lo tanto el valor negociado es de \$ 51.554,00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100) y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 días, contados a partir de su suscripción y se sugiere al señor Prefecto Provincial, adjudique el contrato al señor Juan Francisco Avendaño Mora, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-CZ3-2016-2788-O, suscrito por el Dr. Octavio Atahualpa Aguas Arismendi, Coordinador Zonal 3 del Servicio de Contratación Pública SERCOP, manifiesta que dentro del procedimiento de Contratación ejecutado bajo Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADPCH-084-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO, se evidencia que el mismo determinó la etapa de negociación..... y que considerando que los hallazgos son insubsanables, este Servicio Nacional recomienda a su representada con la declaratoria de desierto, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la LOSNCP y que una vez que su representada declare desierto el procedimiento mediante Resolución Administrativa, su representada deberá notificar a este Servicio Nacional, adjuntando el documento, para proceder con el levantamiento de la suspensión. 

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba
Teléfonos: 2942619 -- 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397
www.chimborazo.gov.ec

4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-084-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada

Art.2.- Reaperturar el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE GADPCH-127-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO.

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO.

Art. 4.- Delegar a la Ing. Anita Cadena, Técnica del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE GADPCH-127-2016, para la adquisición de SEMILLAS DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 11 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LICTO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Art. 6. Disponer a la Secretaria del Consejo NOTIFIQUE CON EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN, AL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

CHIMBORAZO MULTICOLOR
Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba
Teléfonos: 2942619 -- 2969887ext. 225/226 fax: 2947397
www.chimborazo.gov.ec



4



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 637-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO**


Lic. Patricia Páez P.
SECRETARIA GENERAL



4